



RESOLUCION DECANAL N° 074-FIA-UNAP-2020

Iquitos, 11 de junio de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El informe N° 015-ORSA-FIA-UNAP-2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2020- I.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el primer semestre académico de 2020 a los estudiantes PERDOMO CORAL ORINSON STEVEN, PEREZ GOMEZ BRYAN ALFREDO, VELA MORI KATTIA GIOVANNA, HERNANDEZ CHAVEZ JOSUE ANDRES, NÚÑEZ ARCE HESSY ESTHER.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el **REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2020 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres
1	18071B0329	76261190	PERDOMO CORAL ORINSON STEVEN
2	2164040	75287026	PEREZ GOMEZ BRYAN ALFREDO
3	2164069	76162034	VELA MORI KATTIA GIOVANNA
4	2144015	61445407	HERNANDEZ CHAVEZ JOSUE ANDRES
5	2164034	75956900	NÚÑEZ ARCE HESSY ESTHER

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (10) y Archivo.